



El Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, así como 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57 y 58 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.

CONVOCA

A las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) a la sesión pública de instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Gustavo A. Madero, así como a la elección de la Junta de Representación, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Primera. Disposiciones Generales

1. La Coordinadora de Participación Comunitaria de la demarcación en Gustavo A. Madero (Coordinadora) es la instancia de coordinación ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La sesión de instalación se celebrará el 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas en el **Auditorio Quetzalcóatl, sito en Av. 5 de febrero sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México, en ella se elegirá a los integrantes de la Junta de Representación.
3. La Coordinadora se integrará con las personas representantes de cada una de las COPACO pertenecientes a la demarcación territorial en la Alcaldía Gustavo A. Madero; mismas que cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos internos serán conducidos por una Junta de Representación, la cual estará constituida por tres personas de entre aquellas que integran la Coordinadora.
5. Tendrán derecho a integrar la Junta de Representación las personas candidatas que obtengan los tres primeros lugares mediante el voto

universal, libre, secreto y directo de cada uno de los representantes de las COPACO.

6. La integración será de manera alternada por género, iniciando por el que haya obtenido mayor votación, como a continuación se muestra:

Género con mayor votación: (Mujeres)	Género con mayor votación: (Hombres)
Mujer	Hombre
Hombre	Mujer
Mujer	Hombre

7. La Junta podrá designar en cualquier momento hasta dos personas más, quienes la auxiliarán en los trabajos encomendados.
8. La Coordinadora y la Junta de Representación se renovarán anualmente.
9. Las personas integrantes de la Coordinadora registrarán de manera personal y en la sesión de instalación sus candidaturas para participar en la elección para formar parte de la Junta de Representación.
10. El cargo de integrante de la Junta de Representación iniciará sus funciones a partir del día siguiente a aquel en que se haya verificado la elección y culminará el 31 de mayo de 2022; dicho cargo será honorífico.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *quorum*.

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal del IECM, se llevará a cabo mediante la presentación de una identificación con fotografía de la persona que se registra, ya sea con la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional y con copia de la Constancia de Asignación de Integración de la COPACO respectiva.
2. Para determinar la existencia del *quórum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de quienes integran la Coordinadora.
3. La persona servidora pública Secretaria de Órgano Desconcentrado adscrita a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero hará del conocimiento del Titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, el total de personas registrados a efecto de verificar la existencia o no del *quórum* legal para sesionar.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión.

1. La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero, dirigirá la sesión en compañía de las personas titulares de las Direcciones Distritales que convergen en la demarcación territorial Gustavo A. Madero y en caso de reunir el *quórum* para iniciar la sesión, declarará abierta la misma. E en caso contrario declarará la inexistencia y citará a los presentes y ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo dentro de la media hora siguiente con los integrantes presentes.

2. La persona que realice las funciones de la secretaría en la sesión de instalación será aquella que designe la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, de entre las personas que ostenten el cargo de Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de las direcciones distritales que convergen en la demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Cuarta. De la instalación y toma de protesta de los integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria.

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero, una vez declarada abierta la sesión; solicitará a los representantes de las COPACO presentes se levanten de sus asientos para tomar la protesta y declarará formalmente instalada la Coordinadora.

Quinta. Actualización del *quorum*.

La persona titular que conduzca la sesión solicitará a la persona que funja como secretaria que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada después de la declaración del inicio de la sesión, dando a conocer el total de integrantes de la Coordinadora con derecho a ejercer su voto.

Sexta. Desarrollo de la elección de la Junta de Representación

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero someterá a consideración de las personas presentes el siguiente:

Proyecto de orden del día

1. Exposición de las reglas de operación para la elección de la Junta de Representación de la Coordinadora de

Participación Comunitaria en Gustavo A. Madero.

2. Realización del procedimiento para la elección de los integrantes de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en Gustavo A. Madero.
3. Toma de protesta a las personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en Gustavo A. Madero, así como la entrega de las constancias de designación por parte del IECM.

Séptima. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación.

Los integrantes de la Junta de Representación serán elegidos por las personas presentes en la sesión de instalación, mediante el sufragio universal, libre directo y secreto, por medio de una cédula de votación, misma que deberá ser depositada en la urna que al efecto se coloque dentro del recinto donde se celebre la sesión de instalación, para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero, determinará el tiempo necesario para el registro de las candidaturas.

Una vez, hecho lo anterior, personal del IECM, proporcionará a quien lo solicite, los formatos de registro de candidaturas.

Dichos formatos deberán ser devueltos al personal del IECM que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que éstos elaboren las listas por género, contando con un número de registro, el cual será asignado

conforme al turno de recepción en dicha mesa.

Las listas, deberán ser colocadas en lugar visible dentro del recinto donde se efectuó la sesión.

b) Desarrollo de la votación

Proporcionada la cédula de votación, se deberá anotar el número de la candidatura por la que se desea votar, la cual deberá ser depositada personalmente en la urna que al efecto se coloque.

Una vez verificado por la persona titular de la dirección distrital cabecera de demarcación, que todas las personas representantes que se encuentran presentes han depositado su voto en la urna, dará por concluida la votación y el personal del IECM, será el responsable de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de la votación, el cual deberá ser realizado en presencia de los asistentes y en voz alta.

c) Empates

En caso de presentarse empate entre dos o más candidaturas, se abrirá hasta una segunda ronda de desempate mediante votación por cédula o a mano alzada, situación que la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación pondrá a consideración de las personas integrantes presentes en la sesión, en ella sólo podrán participar las candidaturas empatadas y en caso de que se agotarán las rondas y subsistan los empates, se elegirá por insaculación de entre las personas candidatas que se encuentran en el supuesto de empate.

Lo anterior aplicará en la integración de la Junta, cuando se presente empate ya sea en un mismo género o en diferentes géneros.

Octava. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la Junta de Representación

1. La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación tomará la protesta de ley a las personas que hayan resultado electas para integrar la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
2. Acto seguido a la toma de protesta, la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación procederá a entregar las *Constancias* a las personas integrantes de la Junta de Representación Comunitaria.

Novena. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos aquellos en los que en las cédulas:

- a) Este anotado más de un número;
- b) El número no coincida con el precisado con letra;
- c) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- d) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y
- e) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la Base Séptima, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Décima. Casos no previstos.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, de manera conjunta con las demás personas titulares de las Direcciones Distritales que convergen en la misma Demarcación en Gustavo A. Madero.